



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## Memorándum

**Número:**

**Referencia:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA- EX -2018-41716472-APN-SG#ACUMAR - Barrio "LA BASTILLA"

Producido por la Repartición: SG#ACUMAR

**A:** Regina Ruete (DOT#ACUMAR), Ines Lopez Olaciguerri (DOT#ACUMAR), Alvaro Arguello (DOT#ACUMAR), Carlos Javier Aguirre (DT#ACUMAR),

**Con Copia A:** Jimena Vallone (DGGPYS#ACUMAR), Daniel Guevara (DT#ACUMAR), Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Bernardo Nicolas Di Maggio (DGAMB#ACUMAR), Carlos Augusto Paz (SG#ACUMAR),

---

### De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. a fin de solicitarles, acorde a sus competencias e incumbencias, remitan a esta Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDYAIP) la información requerida en la solicitud presentada por el Sr. Daniel Eduardo Luna, que ha sido recibida el día 27/08/2018 mediante formulario electrónico y fue caratulada como expediente electrónico **EX-2018-41716472-APN-SG#ACUMAR**

En tal sentido, remito adjunto en archivo embebido, copia digital de la *“solicitud información pública sobre el estado actual de las obras e infraestructura del barrio "La Bastilla" sito entre las calles Alagón, Rio Cuarto, La Bastilla, y Rocamora, de la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza.*

*Como así también solicita se informe acciones previstas a la fecha, para la conformación de una mesa de trabajo o de gestión con el fin de que se articule la información a través de espacios en común con los actores institucionales correspondientes.”*

Asimismo transcribo las limitaciones impuestas por la **Ley 25.831 REGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL**, en su artículo 7mo:

**ARTÍCULO 7°** — *Denegación de la información. La información ambiental solicitada podrá ser denegada*

*únicamente en los siguientes casos:*

- a) Cuando pudiera afectarse la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;*
- b) Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial;*
- c) Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;*
- d) Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;*
- e) Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados;*
- f) Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;*
- g) Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones.*
- h) La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones.*

Este requerimiento tiene un plazo interno de vencimiento de 5 días hábiles. De tal modo que **requerimos que su respuesta sea remitida a la CDYAIP antes del 04/09/2018.**

Ante cualquier duda o necesidad de articulación con otras áreas del organismo, estoy a su disposición.

Saludo a Ud. muy atentamente